

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de noviembre de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 01146** 00

Asunto Ordena aprehensión

Atendiendo la solicitud presentada por el Banco Finandina S.A., y toda vez que lo pretendido, se encuentra ajustado a los lineamientos establecidos en la Ley 1676 de 2013 en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1835 de 2015, el Juzgado,

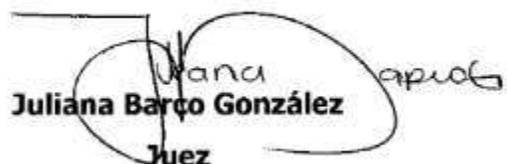
Resuelve:

1. **Admitir** en virtud del trámite de ejecución especial de pago directo, la presente solicitud de aprehensión, posterior entrega al acreedor, y el pago directo del bien mueble dado en garantía, incoada por el **Banco Finandina S.A.** en contra de **Elida Rosa Ramírez Mosquera**.
2. En consecuencia, se ordena la aprehensión, posterior entrega al acreedor del bien mueble dado en garantía, que se distingue con placas KHN 577, modelo 2011, marca Chevrolet línea: Captiva, color: Plata Sable, clase campero, carrocería: cabinado, servicio particular, de propiedad y tenencia de Elida Rosa Ramírez Mosquera; a la entidad Banco Finandina S.A., de acuerdo a lo dispuesto en el contrato de prenda y/o garantía mobiliaria prioritaria de adquisición suscrito entre la deudora prendaria y el acreedor prendario; para lo cual se libra exhorto dirigido a la **Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Medellín**, a fin de que se sirva practicar la correspondiente diligencia, y a quien se le faculta para fijar fecha y hora para la misma, subcomisionar y allanar de ser necesario.
3. Se le reconoce personería al doctor Marcos Uriel Sánchez Mejía con T.P. 77.078, en los términos del poder conferido.
4. En la fecha se libra el despacho comisorio No. 111. La parte interesada deberá solicitar su remisión a la Secretaría del despacho cuando lo considere pertinente.

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 10 nov 2021 en la fecha,
se notifica el auto precedente por
ESTADOS fijados a las 8:00 a.m.*

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Firmado Por:

**Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7350f43fe80a93651ad77bb492aa5cc8916ff05d30985f499e1ec88edd75e440

Documento generado en 09/11/2021 03:07:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>